

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herreras Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1642-SEPJF
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Morelos.	010353

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

Contestaciones.

Agréguese los ocursos y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura, ambos del Estado de Morelos¹, mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio,

¹Legitimación.

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Representación que se le reconoce de conformidad con la copia certificada de su nombramiento que la acredita como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad, así como la publicación de dos de octubre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, en la que se encuentra el Acuerdo por el que se delega y autoriza al titular de la Consejería Jurídica de Morelos para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo Acuerdo del Gobernador (visible en la página https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

Así como en términos de la siguiente normatividad:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

Artículo 74. Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y Soberano de Morelos

Artículo 9. El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias: (...)

XVI. La Consejería Jurídica. (...).

Artículo 36. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2026

contestan la demanda instaurada².

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los recursos de cuenta, **córrase traslado al actor, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen las documentales que acompañan a sus recursos en copias certificadas y en formato digital contenidas en un disco compacto, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

No obstante, se hace constar que el Poder Ejecutivo local omitió remitir la documental que señala en su recurso consistente en el oficio LJGO/JUNTA/ADMON/5193/2025 de quince de agosto de dos mil veinticinco.

Requerimiento.

Con el objeto de integrar de manera correcta este expediente, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere** nuevamente al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del **plazo de tres días hábiles**, envíe copia certificada de los antecedentes legislativos que dieron origen al acto impugnado (iniciativa, dictámenes, actas de sesiones, diarios de debates, entre otros), toda vez que fue omiso en enviarlos,

pese a que manifiesta que remite el expediente legislativo relativo.

Lo anterior, deberá remitirse de manera digital, a través de algún medio de almacenamiento, el cual deberá contar con su respectiva certificación.

Con la precisión que, de no cumplir con lo solicitado, el asunto se resolverá únicamente con las constancias que obren en el expediente, además de que subsiste el apercibimiento decretado en autos.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas señaladas por los promoventes cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Uso de medios de reproducción.

Se autoriza a los delegados del Poder Ejecutivo local hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las once horas del treinta de junio de dos mil

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2026

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Notifíquese por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y vía electrónica al Poder Judicial local y a la Fiscalía General de la República.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2026 (Acuerdo de 28/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 810236

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2026T21:12:43Z / 01/06/2026T15:12:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	97 de 95 3e 65 37 ce c4 ad 56 e0 75 bc 1b 10 7b 2a a7 f1 f6 5d 2e a6 d0 f3 00 d8 75 ac 63 df b4 7e b4 8d dd ba 24 65 00 f2 78 24 ef 5b 6d 5c 2a cc db b6 88 7c 05 10 e4 44 c7 b6 12 66 2e e1 1e dc 3d 53 ff b7 7b e4 08 46 a2 0d 2d e8 2e e5 29 a3 c7 0e 50 f9 8f 01 28 0a f7 fc b9 fa ff 0a ec 63 a7 01 60 7a 87 3e bf 06 18 90 c2 41 13 b0 71 ea 1d e3 fd 97 da 33 d3 56 69 f3 ab 11 32 b1 b5 4a 0a ad 7c 95 62 9e db ed 80 93 18 8f 1a a2 4f fb 73 db 96 d9 7e d7 f1 5b 63 02 e7 e0 69 cf f6 b9 92 91 df 99 a6 63 79 a7 f2 2a 3a b8 83 12 d2 4a 88 d5 23 d2 16 d4 96 6f 95 f3 88 06 31 a2 d1 8b ed a3 f2 42 7b 12 3d 7a e4 07 dd e3 33 9f 76 59 3a 74 e2 f8 79 c9 ae 49 6d 7b 11 06 c9 f4 b2 c0 9e 2a ce fa 92 05 4a dc 13 df 23 65 76 e7 cf 34 c3 a2 d7 f7 7c e4 04 a5 a1 39 25 76 eb 1a 90 8f 2b 75 22 ef 9f 9b e5 97 25 5c ef 05 34 4f 43 8f 38 bc b9				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2026T21:12:44Z / 01/06/2026T15:12:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2026T21:12:43Z / 01/06/2026T15:12:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1561774			
	Datos estampillados	4E74468EC2DC6BB9F6105423ED62DB77E9C4A1E3EC30521F229CD8FC263688965AB			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T02:19:27Z / 28/05/2026T20:19:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9e a1 2d 55 9a 75 73 fd 06 96 8e 1b 0b 4f 01 ea fa 94 9d 29 60 9b a0 d3 16 d0 65 a4 6e d0 2d 56 34 60 22 36 b7 1a 7a c3 bd af db b8 16 7c 14 51 15 77 92 6e 00 ee f9 c2 96 b5 4a d3 df 41 b1 41 4a 0d 6d 94 f5 29 3e 68 63 59 22 12 a7 55 2d 05 cb e3 c9 34 a8 a4 23 e8 22 bd bb da 67 7b c3 c3 93 87 7d a0 46 ea 9b 51 5d ed d5 17 70 95 99 c0 28 0c 43 61 8e 5f d3 68 0d 75 7c 10 f1 e8 b2 00 38 29 28 77 2a b7 db 84 49 9f 71 0a 80 af 58 33 51 01 20 9e ca d4 8f 30 35 f2 e2 f3 ae 21 1c 48 90 e9 9f 99 f9 ea 9c 74 88 fe 62 d2 3e 9a d7 ff 2a aa 02 8d 9e f8 b5 73 54 1c 45 9e 70 27 9e 50 67 dd f9 66 4e 1f ce 7c d4 ec 27 09 3e d4 17 35 c4 c3 d3 86 e8 85 50 99 f5 9c 75 d1 6a 9e 9c dc db bf f8 d7 55 75 b5 71 a5 1d 43 32 26 54 82 52 71 fa c2 90 47 ff 6c 48 5d 9d 1e b6 a4 f8 b5 d9 68 24 88 bd 9a 20 a7 3f d5 fb 1e 37 c9 6d d5 3c 6b d2				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T02:19:28Z / 28/05/2026T20:19:28-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T02:19:27Z / 28/05/2026T20:19:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1549980			
	Datos estampillados	8104A9E2B0D8BD4B47B22E7611EEB53DB9FC900F13615D4F5E0C5495696A221B266AB			